UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 24 OCT 2016

VISTO:

El Expediente Nº 72.356/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por la agente Graciela AGRASO, mediante la cual solicita autorización para usufructuar la Licencia Especial por permanencia en la institución, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución Nº 0352/10-R-UNPA, desde el 14 y hasta el 28 de octubre de 2016;

QUE por Nota Nº 832/16 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza Nº 146-CS-UNPA Anexo - Artículo 5º - inciso c) "...Desde TREINTA (30) o más años de antigüedad: QUINCE (15) días corridos por única vez...";

QUE la Secretaría de Administración ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Graciela AGRASO (C.U.I.L. Nº 27-11502950-4) en el cargo del Área Secretaria de Administración – Sector Jefe del Departamento del Área Administración de Personal – Categoría TRES (3) del CCT, desde el 14 y hasta el 28 de octubre de 2016 por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza Nº 146-CS-UNPA.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal. Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION Nº 742